

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 946/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5275/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5313 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13558, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$236.256, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13558.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13558 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NUNEZ ELIANA ROSA	4.750
2	GALEB SALOMON EDUARDO ANTONIO	13.270
3	VEGA AHUMADA LAURA	4.060
4	MARIA ELENA ERAZO ARANCIBIA	13.270
5	RIVERA CASTRO HUGO FLORIDOR	4.750
6	CONTRERAS POZO MARIO ALFONSO	560
7	CALDERA MORAGA MARIA EUGENIA	4.750
8	SALINAS SALAS ALFONSO ANTONIO	13.270
9	VARGAS VARGAS ERNESTO ALEJANDRO	4.750
10	JULIO RICARDO CONTADOR SALGADO	2.250
11	JUANA DE LAS MERCEDES VERGARA SUGUIYAMA	2.250
12	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	9.770
13	SAAVEDRA AGUILERA MIRTHA TERESA	9.770
14	MARIA ANSELMA ARAYA BELTRAN	9.770
15	MARIA ANTONIETA CORTES GAVILAN	9.770
16	RIVEROS SANCHEZ GLORIA DEL CARMEN	560
17	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN JULIA	2.250
18	GUADALUPE DEL ROSARI CASTILLO ROZAS	560
19	MORENO PUENTES MARCELO MIGUEL	2.250
20	JOSE MANUEL MELLA PACHECO	2.250
21	MORENO JARPA CLAUDIA ANDREA	9.770
22	CLAUDIA LORETO SEPULVEDA MEDINA	9.770
23	VIRGINIA ARRIAGADA MARTINEZ	2.250
24	CAROLINA ALEJANDRA LOPEZ ESCALANTE	3.656
25	IVONNE JEANNETTE ROULIEZ FLECK	560
26	CLAUDIA ROSSANA ABARCA PENA	2.250
27	JAIME ANDRES OLIVA ROJAS	2.250
28	CASTILLO GONZALEZ JAIME ORLANDO	560
29	FRANCISCO GERMAN OJEDA PINO	2.250
30	MARIO IVAN COLLIO SANDOVAL	9.770
31	MARIA MILAGROS ALEJOS OLAYA	9.770
32	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	560
33	VICTORIA EUGENIA DE LOURDES SANCHEZ ORDENES	560
34	SEBASTIAN ANDRES FERNANDEZ LOBOS	2.250
35	EVA APAMIA MOYA ABARCA	2.250
36	RAMIREZ BARROS FERNANDO LUIS	2.250
37	JAVIERA BEATRIZ AGUIRRE GONZALEZ	9.770
38	CORDERO PONCE CAMILA ANDREA	9.770
39	CATALINA DEL PILAR MEDINA FELIU	2.250
40	CHAVEZ VASQUEZ OSCAR ANDRES	560
41	ALBORNOZ SANTANDER MAXIMILIANO ANDRES	9.770
42	CAMILA FERNANDA URBAN MUNOZ	560
43	AYLINNE CONSTANZA GARRIDO CACERES	2.250
44	MARIA JOSE BARANAO SANCHEZ	9.770
45	VERONIKA KUCHAREVIC	560
46	SUSANA MAYDE CRUZ VASQUEZ	9.770
47	SANTIAGO ANDRES PINO ROJAS	560
48	GUTIERREZ IBANEZ ANTONELLA BELEN	2.250
49	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.250
50	ANA KARINA DEL ROSARIO ORTIZ APARICIO	560
TOTAL		236.256

